

Comunidades de propietarios
Subvenciones de Rehabilitación de edificios
Documentación necesaria para la solicitud de la subvención

Documentación MÍNIMA que se debe registrar antes del fin del plazo para iniciar el proceso administrativo.

- Impreso de solicitud cumplimentado con los Anexos.
- Informe de Evaluación del Edificio. IEE. Con fecha de registro en el ayuntamiento un día antes del fin de plazo. (Arquitecto o Aparejador)
- No es necesario empadronamiento en general.

Documentación necesaria para la concesión de la subvención

- Proyecto o memoria firmado por Aparejador o Arquitecto.
- Solicitud de Licencia municipal.
- Presupuesto del Contratista, con NIF y desglosado por unidades. Aceptado y Firmado de forma expresa.
- Copia del acta o actas con representante de la subvención y aprobación obras.
- Reportaje fotográfico independiente de las zonas afectadas y del nº de la fachada.
- Un DNI por vivienda
- Ficha del catastro: www.sedecatastro.gob.es
- Nota simple del registro de la propiedad: Registros de la Propiedad u Online.

Documentación adicional si procede

- En caso de copropietarios, autorización.
- En caso de inquilino, autorización del propietario, contrato y último recibo.
- En vivienda vacía, compromiso de destinarla a vivienda habitual (propia o alquilada)
- En caso de discapacidad. Dictamen Facultativo del tipo de discapacidad.
- Si el gasto subvencionable es superior a 40.000€, se necesitan 3 ofertas de diferentes proveedores.
- Certificado de empadronamiento. (Solo si >65 años, Discapacidad o IPREM)
- En <3xIPREM, declaración IRPF o Certificado de imputaciones de Rentas.

Una vez concedida la subvención y finalizadas las obras, se requerirá:

Los Certificados de inicio y final de obras con la Licencia en firme, las facturas y los certificados de instalaciones. Además de Certificados de estar al corriente de pago con la seguridad social y la AEAT para el cobro de la subvención.

Los técnicos competentes en vivienda (Arquitectos y aparejadores) deben realizar:

- IEE
- Proyecto o Memoria
- Certificado de inicio y Certificado de final de Obras

www.aparejadoresmadrid.es www.coam.org

Correo: rehabilitacionlosolmos@villardelolmo.es Teléfono: 671 01 43 22

Comunidades de propietarios
Subvenciones de Rehabilitación de edificios
Guía rápida para la solicitud

Ayudas dirigidas a:

- Comunidades de propietarios o agrupaciones de propietarios.
- Sociedades cooperativas de propietarios de edificios o viviendas.

Requisitos:

Domicilio Habitual en al menos el 50% de las viviendas. (En viviendas vacías compromiso de destinarla a vivienda habitual.)

Actuaciones subvencionables:

Las destinadas a mejorar la eficiencia energética, la accesibilidad, la conservación y el mantenimiento del edificio.

Para obras en curso o sin iniciar y obras terminadas con posterioridad al 1 de enero de 2018.

Mínimo de Inversión:

- *En accesibilidad y seguridad:* 800€
- *Resto de actuaciones:* 6.000€

Cuantía de las ayudas:

- ***El 40% del coste de la intervención con los siguientes máximos por vivienda incluida en la solicitud de la comunidad:***
 - **12.000€ Si se reduce la demanda energética al menos un 35%**
 - **8.000€ Si no se reduce la demanda en al menos un 35%.**
 - **Si hay locales que participen +120€/m2 u 80€/m2 (><35%)**

Hay 3 supuestos en los que se dota el 75% del coste (manteniendo los máximos)

- Mayores de 65 años: En materia de accesibilidad para la vivienda.
- Discapacidad: En materia de accesibilidad para la vivienda.
- Vulnerabilidad económica (Ingresos unidad convivencia < 3 veces IPREM)

Plazos:

- *Solicitud:* En plazo según convocatoria (consultar en teléfono al pie)
- *Ejecución de obras:* 24 meses tras la concesión de la ayuda
- *Justificación:* 3 meses tras la finalización de las obras.

Contacto oficina de Rehabilitación:

- **Correo:** rehabilitacionlosolmos@villardelolmo.es
- **Teléfono:** 671 01 43 22